DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	NANCY E. VIGO - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - ID Nº 389391
FECHA:	05 DE ENERO DE 2022

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa "ADQUISICION DE COMBUSTBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ID Nº 404859, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 03 de enero de 2022 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ID Nº 404859". con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES						
ITEMS	DESCRIPCION	P.1 Contrato Nº ID 404323	P.2 Contrato Nº ID 402774	P. 3 Nolberto Duarte Estacion de Servicio Petron	P. 4 Roberto Arriola Fuelpar Anita	* PRECIO DE REFERENCIA (PROMEDIO)
1	Diesel Tipo III	6.700		6.600	6.650	6.650
2	Nafta 85 Óptanos		5.760	6.890	6.550	6.400

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a seleccionar el **promedio** como sistema de selección.

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Responsable de U.O.C.

¡Juntos Podemos!

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Capital del Citrus
Gobierno Municipal 2021/2025 - Administración Hernán David Cubas Miño
munilopez_07@hotmail.com Tel.: 0985 747762

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Carlos Antonio López, 03 de Enero de 2022.-

Señor:
Nolberto Duarte Corvalan.
PETRON – Carlos Antonio López
Correo: edgardgomezm@hotmail.com
PRESENTE:

En nombre de la Municipalidad de Carlos Antonio López, venimos a solicitar presupuesto de acuerdo a la siguiente planilla de cómputo métrico:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo Mereles
Encargada de UOC

Estación de Servicio
"PETRON"

ESTACION DE SERVICIO **"PETRON"**

Carlos Antonio López, 05 de Enero de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
RUC.: 80027412-1
PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	6.600
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	6.890

Atentamente

Estación de Servicio "PETRON"

Nolberto Duarte Corvalan
Estación de Servicio Petron

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Carlos Antonio López, 03 de Enero de 2022.-

Señor:
Roberto Gabriel Arriola.
FUELPAR ANITA – Mayor Otaño.
Correo: consultoriacontableacuarios@hotmail.com
P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Carlos Antonio López, venimos a solicitar presupuesto de acuerdo a la siguiente planilla de cómputo métrico:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo Mereles
Encargada de UOC

Fuelpar Anita
De: Roberto Arriola
Mayor Otaño - Itapúa

"FUELPAR ANITA "

Carlos Antonio López, 05 de Enero de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
RUC.: 80027412-1
PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	6.650
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	6.550

Atentamente

Roberto Gabriel Arriola
Fuelpar Anita

Fuelpar Anita
De: Roberto Arriola
Mayor Otaño - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO N° 19/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 402774

Entre la **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Martín Quiñónez Cabrera, con Cédula de Identidad Civil N° 2.017.124,** y el **Secretario General, Abg. Remigio Ramírez F.,** con **Cédula de Identidad Civil N° 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en **la Avda. Emiliano R. Fernández de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", con RUC N° 80046210-6,** domiciliada en la **Ruta Py 03, Colonia Limoy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el Señor **Nicolás Juniors Tutunyi Zalazar, con cédula de identidad N° 2.355.471**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de provisión de combustibles "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido al suministro de combustibles por parte del proveedor para la Municipalidad de Minga Porá, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" -ID 402774.**----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **402774.** ----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID 402774**, convocado por la **UOC de la Municipalidad de Minga Porá** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 1.251/2021 de fecha 14 de Octubre de 2021.**----------

Abg. Remigio Ramirez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO N° 19/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 402774

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	Boca de expendio	3,500	Copetrol	Pya	7,020	24,570,000
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Boca de expendio	20,196	Copetrol	Pya	6,060	122,387,760
3	3	Nafta Ron 85	Litros	Boca de expendio	4,000	Copetrol	Pya	5,760	23,040,000
							Precio Total		169,997,760

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 169,997,760 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

Abg. Reniglio Ramírez F.
Secretario General

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Minga Porá, República del Paraguay al día 19 del mes octubre y año 2021**.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ F.
Secretario General

SEÑOR MARTÍN QUIÑONEZ CABRERA
Intendente Municipal

NICOLÁS JUNIORS TUTUNYI ZALAZAR
TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A..

CONTRATO Nº: 21/2.021.-

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 18/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº: 404323.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC Nº: 80105674-8,** domiciliada en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A., Canindeyú, República del Paraguay, representado para este acto por Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ADELA S.A.** con **RUC Nº: 80107385-5,** con domicilio en Avda. Gral. Stroessner E/ Avda. Próceres de Mayo – Puerto Adela – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Alice Franciele Dorner de Mendoza**, con Cédula de Identidad Nº 7.024.144, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 18/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº: 404323.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 404323.-

GRUPO ADELA S.A.
RUC: 80107385-5

Agapito Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 18/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº: 404323, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº: 056/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem Nº	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505 -9999	Gasoil - Diesel - Tipo I	Litros	Boca de Expendio	2.689	Enex	Nacional	7.650	20.570.850
2	15101505 -001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Boca de Expendio	3.000	Enex	Nacional	6.700	20.100.000
3	15101503 -004	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio	500	Enex	Nacional	7.150	3.575.000
Total General (IVA incluido)									**44.245.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 44.245.850 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Secretaria Administrativa y Financiera.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GRUPO ADELA S.A.
RUC: 80107385-5

Intendente Municipal
Puerto Adela

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay al día 25 del mes NOVIEMBRE del año 2.021.

GRUPO ADELA S.A.
RUC: 80107385-5

Alice Franciele Dorner de Mendoza
C.I.Nº 7.024.144.-
Proveedor. -

Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I.Nº 902.163
Intendente. -